INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS No. MC – 011 DE 2025

La Contraloría General del Departamento de Córdoba, convoca públicamente a todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras con sede establecida en Colombia, de manera individual o asociadas en consorcio o unión temporal y demás interesados en presentar sus ofertas dentro del presente proceso de selección para que en el término previsto aporten su propuesta escrita de conformidad con los términos de la presente invitación pública.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, la Contraloría General del Departamento de Córdoba, se permite comunicar que se encuentra interesada en recibir propuestas para seleccionar la mejor oferta para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente proceso de selección que se adelanta en la modalidad de mínima cuantía.

Hacen parte de la presente invitación, los estudios previos, las adendas, anexos técnicos, respuestas a observaciones y demás documentos que sirvan de soporte de orden técnico o de aclaración o modificación a la presente invitación y harán parte del contrato que suscriba la Entidad.

1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

1.1 OBJETO

"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

1.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en los documentos previos, invitación pública y el contrato, aunado a las relacionadas con la naturaleza propia del servicio a ejecutar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

1.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web: www.colombiacompra.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

Segmento	Familia	Clase	Producto
72	10	15	11

Código UNSPSC 72101511 Producto: Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.

1.3 CONDICIONES TÉCNICAS

La persona natural o jurídica que preste los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los aires acondicionados de esta Entidad debe cumplir entre otras, con las siguientes especificaciones para la prestación del servicio:

Es importante tener presente que en la actualidad la Entidad cuenta con un total de veintiún (21) aires acondicionados con las especificaciones técnicas que se describen más adelante.

1.3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

1.3.1.1 DEFINICIÓN

Se define como todas las actividades de tipo preventivo, las cuales deberán ser ejecutadas mínimo en dos (2) rondas por equipo. Así mismo, y dentro de esta rutina, el contratista deberá, de acuerdo con el tipo de aire acondicionado, ejecutar aquellas actividades que considere apropiadas, además de las que los fabricantes recomienden, de tal forma que garantice un funcionamiento continuo y óptimo de los mencionados equipos.

El mantenimiento preventivo incluye: Limpieza general, Lubricación de partes móviles, Revisión y ajuste de controles, Temperatura, Presión alta y baja Amperaje y voltaje, Niveles de aceites, servicios de revisión de gas, Ruidos y vibraciones, y demás actividades necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos.

El Contratista deberá inspeccionar, ajustar y lubricar sistemáticamente, en cada una de sus rutinas, los elementos, y partes correspondientes a los equipos.

1.3.1.2 EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA

El contratista seleccionado, deberá establecer un cronograma en el marco del cual, establecerá dos (2) rondas de mantenimiento preventivo a cada aire acondicionado con que cuente la entidad.

1.3.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento de sus obligaciones, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas.

Los aires acondicionados requeridos para su mantenimiento con sus respectivas especificaciones técnicas son los que se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD
Aire acondicionado LG MINISPLIT 24.000BTU - INVERTER	2
Aire acondicionado MINISPLIT 18.000 BTU ROYAL	1
Aire acondicionado tipo piso – techo de 410ª STARLIHT	1

Todos los repuestos y demás elementos de control, así como los insumos, limpiadores, gas y desincrustantes que se requiera cambiar o renovar en los equipos serán originales y suministrados por el contratista.

Igualmente debe suministrar sin costo adicional para la Entidad, lubricantes, grasa y en general todos los materiales y elementos que se requieran para la limpieza y aseo de los equipos los cuales hacen parte del mantenimiento preventivo.

La facturación electrónica del mantenimiento correctivo se discriminará el repuesto utilizado, acompañado del informe respectivo, en que se indiquen los equipos atendidos, la fecha de la prestación del servicio.

1.3.2.4 CALIDAD DE LOS REPUESTOS

Este debe ser original, y debe contar con un periodo de garantía mínima de 6 meses.

1.3.2.5 GARANTÍA DE SERVICIO

El Contratista deberá garantizar la calidad de los servicios prestados, para ello debe contar con las herramientas necesarias para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento.

2 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta (30) de diciembre de 2025, contados a partir del acta de inicio.

3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

3.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se estableció como valor estimado del contrato la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000), incluido el IVA y demás impuestos a que haya lugar; el cual tendrá dos componentes, discriminados de la siguiente manera:

1) MANTENIMIENTO PREVENTIVO, para los meses que restan del año 2025, hasta el 31 de diciembre, el presupuesto asignado es por el valor de: OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L($8.345.000), y

2) MANTENIMIENTO CORRECTIVO: será por valor de: UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($ 1.655.000); incluido IVA, para los servicios de tipo correctivo que se presenten; suministro de repuestos originales o análogos que se autoricen.

NOTA 1: El valor del contrato a adjudicar tendrá dos componentes: el primero comprenderá el costo del mantenimiento preventivo ofertado por el proponente ganador y el segundo componente (saldo restante del presupuesto oficial),

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD
Aire acondicionado tipo piso – techo de R22 STAR LIHT	1
Aire acondicionado MINI SPLIT LG DE 24.000 BTU	1
Aire acondicionado MINISPLIT 18.000 BTU INVERTER	1
Aire acondicionado MINISPLIT 12000 BTU	1
Aire acondicionado tipo TECHO de 5 toneladas	1
Aire acondicionado INVERTER de 12000 BTU - OLIMPO	8
Aire acondicionado tipo piso -techo CAP3TR 36.000BTU BLUE LINE	1
Aire acondicionado tipo PISO – techo CAP5TR 60.000 BTU BLU LINE	2
Aire acondicionado MINISPLIT 12.000BTU BLU LINE	1

1.3.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO (ASISTENCIA Y REPARACIÓN TÉCNICA)

1.3.2.1 DEFINICIÓN

El mantenimiento hace referencia a reparaciones y/o restauraciones mediante la incorporación de repuestos, partes, accesorios e insumos que sean necesarios con el fin de dejar los equipos funcionen en perfecto estado.

El mantenimiento de tipo correctivo se diferencia de las actividades listadas en el mantenimiento preventivo, por su alcance, magnitud y costo, por consiguiente, requieren un tratamiento diferente y no se encuentran contemplados dentro de los costos del mantenimiento preventivo. El valor del mantenimiento correctivo solo será compuesto por el valor de los repuestos instalados.

1.3.2.2 EJECUCIÓN

Para la ejecución del mantenimiento correctivo la Contraloría General del Departamento de Córdoba asignará recursos económicos para la compra de los repuestos, por lo tanto, el contratista deberá proveer los repuestos que se requieran hasta agotar el presupuesto asignado. Los repuestos a suministrar deberán ser nuevos, originales y garantizarse técnicamente por el periodo mínimo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de instalación.

El contratista deberá atender todas las solicitudes de servicio de mantenimiento correctivo que se efectué en la ejecución del contrato, durante las doce (12) horas hábiles siguientes al recibo de la comunicación (telefónica, electrónica o escrita) correspondiente.

El mantenimiento correctivo, y por ende el suministro de repuestos, debe ser realizado dentro del plazo que señale el supervisor designado para el seguimiento, vigilancia y control del contrato, y aunado a ello, debe ser autorizado por este, previa presentación de informe y verificación de los precios del mercado.

1.3.2.3 REPUESTOS E INSUMOS

comprenderá el costo de las actividades correctivas, suministro de repuestos originales o análogos, ductería, insumos, accesorios eléctricos, mantenimiento de tubería de desagüe de los aires acondicionados, que se requieran para cada una de aires acondicionados, previa cotización con precios de mercado y autorización del supervisor del contrato.

NOTA 2: El valor a tener en cuenta a la hora de realizar la escogencia de la mejor oferta es por el del mantenimiento preventivo, toda vez que el valor del mantenimiento correctivo no se puede prever. Sin embargo, se adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto oficial y este se discriminará así: el valor indicado en la propuesta para el mantenimiento preventivo y el saldo restante para mantenimiento correctivo.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

VALOR TOTAL ESTIMADO PROMEDIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO:	$ 8.345.000
VALOR TOTAL ESTIMADO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO:	$ 1.655.000
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO:	**$ 10.000.000**

3.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se ha garantizado el compromiso a adquirir mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 06204 de fecha 03 de junio de 2025, por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) por el Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008 Cpc: 8715299, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

3.3 FORMA DE PAGO

La Contraloria General del Departamento de Córdoba, pagará periódicamente mediante la presentación de actas parciales según los servicios efectivamente prestados, esto es, de acuerdo a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, para lo cual, el contratista presentará un informe de actividades debidamente evidenciado que incluya hoja de vida de cada aire reparado y procedimiento efectivamente aplicados y recibido a satisfacción por parte del supervisor, factura electrónica, acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y los parafiscales según el caso, aunado al informe y certificación por parte del supervisor designado por la entidad.

El informe que deberá presentar el contrista para el trámite del pago deberá contener:

INFORME DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS: Incluirá la relación de los procedimientos realizados, recomendaciones, debidamente soportados con registros fotográficos. Además, debe contener hoja de vida de cada aire reparado y procedimiento efectivamente aplicados y recibido a satisfacción por parte del supervisor de estas reparaciones.

INFORME DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS: Incluirá la relación mantenimientos correctivos realizados a los aires de la entidad. Cada soporte realizado deberá incluir los siguientes datos como mínimo: Detalle del repuesto suministrado (tipo, marca, placa, serie, etc), solución del problema, fecha de solución, y debe ir firmado a satisfacción por quien recibió el servicio.

Los repuestos suministrados, deben ser de marca reconocida en el mercado y de excelente calidad. La entrega de los repuestos debe tener entrada de almacén y firmada con el Vo. Bo del supervisor del contrato.

INFORME FINAL: En el último pago el contratista presentará un informe final detallado donde se describa en estado en que se encuentre cada uno de los equipos intervenidos con un concepto final de los equipos que pueden continuar en la entidad en buen, regular o mal estado.

Todos los documentos serán cargados a la plataforma de SECOP II de Colombia compra eficiente por cuenta y responsabilidad del contratista. La Entidad de control debe aprobar o rechazar los documentos cargados por el contratista en la plataforma SECOP II, si se evidencia errores en los documentos o falencias en el cargue de la información.

4 ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

El contrato directo que se suscriba dará lugar al pago de los siguientes impuestos, estampillas del 10% del valor total del contrato, así:

No.	Descripción	% Gravamen
1	ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2.50%
2	ESTAMPILLA PRO ANCIANATO	3,00%
3	ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2,00%
4	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	0,50%
5	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	2,00%

Para la liquidación del Impuesto de estampillas, este se debe solicitar al correo: recaudo.impuestos@cordoba.gov.co de Rentas Departamentales de Córdoba.

La retención en la fuente se aplicará conforme a lo establecido a las normas tributarias.

El acta de inicio se firmará una vez el contratista haya enviado a la entidad de control los recibos de pago del impuesto de estampillas cargados a través de la plataforma SECOP II de Colombia compra eficiente.

5 LUGAR DE EJECUCIÓN

El Lugar de Ejecución será en la calle 25 No. 8 - 54 en las instalaciones de la Contraloría General del Departamento de Córdoba.

6 MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME

Esta convocatoria es susceptible de ser limitada la participación de micro, pequeñas o medianas empresas colombianas con domicilio en el Municipio de Montería con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y turismo para el caso:

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con domicilio en el Municipio de Montería durante el día hábil de publicación de la invitación pública de que trata el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 y tratándose de personas jurídicas, siempre que acrediten que su objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en la presente convocatoria.

Para la limitación del proceso las Mipyme deberá acreditar su tamaño empresarial y domicilio con los siguientes documentos:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes individuales y/o en consorcio o unión temporal aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

El interesado deberá diligencia el Anexo 3 de la convocatoria.

7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para efectos de cumplir con las obligaciones que emergen del contrato a suscribir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, el contratista se obliga a las siguientes actividades:

a. Cumplir con idoneidad y eficacia con lo establecido en los estudios previos, invitación pública, aceptación de la oferta y demás documentos contractuales, con el fin de ejecutar el contrato conforme a lo acordado.
b. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, aunado a las modificaciones que llegaran a surgir.
c. Dar cumplimiento a las obligaciones frente a Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
d. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que se contrate para la ejecución del objeto del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás obligaciones necesarias para la ejecución del objeto de contrato. Queda entendido entonces que, estos gastos serán estimados por parte del contratista al momento de presentación de la oferta.
e. Mantener vigentes las garantías que se exijan por el tiempo que se establezca en los documentos contractuales, así como las modificaciones que se deban realizar como consecuencia de la suscripción de contratos modificatorios.
f. Suministrar al supervisor designado para la vigilancia de la ejecución del contrato, la información que este requiera, para el correcto cumplimiento de sus funciones.
g. Presentar los informes requeridos en los documentos contractuales y aquellos que sean solicitados por el supervisor designado.
h. Presentar oportunamente las facturas para el correspondiente pago, con todos sus anexos.
i. Reparar los daños e indemnizaciones por los perjuicios que se causen a la Contraloría General del Departamento de Córdoba, por el incumplimiento de las obligaciones que emergen del contrato.
j. Acatar de manera diligente, las observaciones que en cumplimiento de su deber de vigilancia y control realice el supervisor designado por la entidad.
k. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para asuntos relacionados con la ejecución del mismo.
l. No sobrepasar el presupuesto oficial asignado tanto para el mantenimiento preventivo como para el correctivo.
m. Realizar los pagos por concepto de estampillas (10%) e impuestos que haya lugar.
n. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilataciones y entrabamientos que puedan presentarse.
o. Subir a la plataforma de SECOP II por su propia cuenta, todos los informes y demás documentos que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato.
p. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. El contratista deberá acreditar que posee en la ciudad de Montería establecimiento de comercio ya sea domicilio principal, sucursal y/o agencia

comercial, esto con el fin de garantizar el óptimo y oportuno servicio a contratar, lo anterior verificable con certificación de la Cámara de Comercio.

b. Garantizar la efectividad y puntualidad en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de acuerdo a las obligaciones establecidas; debe suministrar sus números de teléfono, correo electrónico, dirección de atención inmediata.
c. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato de acuerdo al objeto y a las condiciones estipuladas en las condiciones mínimas.
d. Mantener los precios ofrecidos en su propuesta económica del servicio de mantenimiento preventivo de los aires acondicionados hasta el término del contrato.
e. Realizar diagnósticos y dar información técnica certificada en la identificación de fallas de funcionamiento de los aires acondicionados sin costo para la entidad.
f. En caso de urgencia estar siempre disponible y para prestar atención inmediata.
g. Garantizar que las partes o repuestos, accesorios a suministrar deben ser originales, marcas reconocidas y de buena calidad.
h. Garantizar inmediatamente la calidad técnica de los servicios prestados.
i. Atención de emergencias no mayor a 12 horas.
j. Remitir al supervisor del contrato para su aprobación las cotizaciones de las partes y repuestos que se requieran a remplazar.
k. Remplazar las partes y repuestos averiados y que se requieran para el normal funcionamiento de los aires acondicionados con previa autorización del supervisor del contrato.
l. En las órdenes de prestación de servicios u hoja de vida de los aires se debe informar o relacionar el estado actual del funcionamiento de los aires acondicionados, reparación técnica, dejar copia al supervisor y relacionarlas en las facturas de cobro o venta.
m. El contratista debe aportar el listado de identificación de los trabajadores que prestaran los servicios a la Entidad para el desarrollo del objeto contractual indicando el nombre completo, tipo y número de identificación y fecha de nacimiento de cada uno. Este listado debe ser entregado al supervisor del contrato previo al inicio de labores.
n. El contratista deberá aportar la afiliación individual vigente de cada uno de sus trabajadores en la Administradora de Riesgos Laborales a la cual los tenga afiliados, toda vez que requieran ingresar a la Entidad. Dichas certificaciones deberán ser remitidas al área de SST previo al ingreso.
o. El contratista deberá aportar antes del inicio del contrato, una certificación formal, escrita y firmada por el representante legal de la empresa donde indique que cuenta con un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo debidamente implementado y actualizado. Junto a dicha certificación deberá aportar el informe de autoevaluación de estándares mínimos de verificación de cumplimiento del SG-SST de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019.
p. El contratista debe aportar la matriz de peligros y riesgos del trabajo a realizar y presentarla al área de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad previo al inicio de labores.
q. El contratista deberá aportar previo al inicio de labores, el Plan de Emergencia, que incluya: emergencias médicas generadas por la actividad o durante la actividad y plan de rescate en alturas previo al inicio de labores.
r. El contratista deberá aportar previo al inicio de labores, toda la documentación referida a la certificación de competencias del personal, así:

- Para el personal que trabajara en alturas: Certificado de Trabajo Seguro en alturas (certificado de Trabajador autorizado). O su reentrenamiento cuando aplique y Certificado de aptitud médica vigente para trabajar en alturas.
- Para el caso del coordinador de alturas, presentar su certificado actualizado como coordinador de alturas.

s. El contratista debe aportar la lista de los equipos críticos: Equipos de trabajo en altura, arnés, eslinga, líneas de vida, andamios, elevadores con sus evidencias de mantenimiento e inspección.
t. El contratista debe aportar, antes del inicio de labores, evidencia de afiliación a salud, pensión y riesgos laborales de los colaboradores que vayan a iniciar las labores especificas objeto del contrato y planilla de pago del último mes. (Trabajo en alturas con afiliación en nivel de riesgo 5).

7.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a. Velar y verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato y de las obligaciones por él contraídas.
b. Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.
c. Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el presente contrato.
d. Certificar respecto al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual al Contratista por parte del supervisor asignado.
e. Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato.

8 GENERALIDADES DEL CONTRATO

SUPERVISOR: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por La Entidad, a través del servidor público designado para el efecto.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes en los términos del artículo 41 de la ley 80 de 1993. Ahora bien, para que el presente contrato sea ejecutable se requiere, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 41 inciso 2 de la ley 80, de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes (RP), y suscripción de la correspondiente acta de inicio. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Es obligación de EL CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar mediante la entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al

0.5% del valor del contrato, hasta tanto se de él cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad.

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización de este o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

MULTAS: Con el objeto de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentran en mora o retraso, EL CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o de retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para estos efectos, EL CONTRATANTE deberá observar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA NO podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la imposición de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. En consecuencia, el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, para que este descuente el valor de las multas de saldos a su favor.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá hacer efectiva la presente clausula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al CONTRATANTE. Con fundamento en lo establecido en el artículo 1600 del CC, el cobro por concepto de la cláusula penal pecuniaria NO impedirá que el CONTRATANTE le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. En consecuencia, EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin

autorización previa y escrita de LA ENTIDAD, situación que se surtirá mediante resolución motivada.

9 REQUISITOS Y DOCUMENTOS MÍNIMOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas. La propuesta deberá estar integrada por los documentos que a continuación se indican, así:

9.1 CAPACIDAD JURÍDICA

a) Carta de Presentación de la propuesta, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural proponente.

b) Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

c) El proponente si es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la cámara de comercio de su domicilio, vigente y cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

i. El objeto social del oferente debe permitir la actividad que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
ii. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
iii. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

d) Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

e) Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la autoridad competente, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de utilizar profesionales para su ejecución deberá anexar de cada uno de ellos.

f) Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 829 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 207: dicha acreditación se hará adjuntando las planillas del pago de seguridad social y ARL y parafiscales si es del caso de la entidad, así como también de cada una de las personas que utilizará para su ejecución.

g) Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

h) Formato único de hoja de vida de la función pública para persona jurídica o persona natural según corresponda, diligenciado con todos sus soportes que demuestren el perfil solicitado (para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría) y de cada uno de los profesionales que utilizará para la ejecución si es del caso.

i) Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la procuraduría general de la nación, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, la entidad, según lo señalado en la ley 1238 de 2008, lo consultará y dejará el registro de la consulta. En caso de utilizar profesionales para su ejecución deberá anexar de cada uno de ellos.

j) Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales expedido en la contraloría general de la república, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En el evento en que el proponente no lo aporte la entidad realizará la consulta y dejará constancia de esta. En caso de utilizar profesionales para su ejecución deberá anexar de cada uno de ellos.

k) documento donde se certifique el cumplimiento del artículo 183 de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía) en el evento en que el proponente no lo aporte la entidad realizará la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) y se dejará constancia de esta. En caso de utilizar profesionales para su ejecución deberá anexar de cada uno de ellos.

l) Certificado de "Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses de la función pública" (Ley 2013 de 2019), del representante legal si es persona jurídica o de la persona natural. En caso de utilizar profesionales para su ejecución deberá anexar de cada uno de ellos.

m) Certificado de no ser deudor moroso por cuotas alimentarias del REDAM. Expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del representante legal si es persona jurídica o de la persona natural.

Nota: Los dos (2) documentos de que habla el inciso i) y j) del presente numeral deben consultarse para el proponente persona jurídica y para su representante legal y el documento por infracción al Código Nacional de Policía (Ley 1801 de 2016) solo se consulta para su representante legal en el RNMC respectivamente.

Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta **SERÁ RECHAZADA.**

9.2 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

El proponente debe acreditar por medio de su certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil que otorga la Cámara de Comercio, que tiene domicilio principal y/o sucursal comercial y/o agencia y/o establecimiento de comercio en la ciudad de Monteria, esto a efectos de garantizar la celeridad de los trabajos y actividades que se realizaran, adicional para poder suministrar un soporte técnico más cercano e inmediato y no caer en demoras administrativas ni institucionales.

9.3 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas a ser acreditadas:

a) El proponente deberá allegar con su oferta, la suscripción de una carta por medio de la cual exprese que acepta cumplir con los mantenimientos preventivos y correctivos a los aires acondicionados de la Contraloría General del Departamento de Córdoba y a suministrar los repuestos de los mismos en caso de ser necesario.

b) Equipos de acceso a alturas de protección contra caídas y EPP: La Contraloría General del Departamento de Córdoba requiere que los oferentes interesados en participar en esta convocatoria cuenten con algunos de los siguientes equipos de acceso a alturas y equipos de protección contra caídas:

- Andamios certificados multidireccionales, auto soportante para acceder a trabajos en alturas, escaleras y/o equipos manlift.
- Arnés.
- Líneas de vida, horizontales, verticales, portátiles etc.
- Retractiles.
- Tie off.
- Eslinga de posicionamiento, etc.

Nota : Para acreditar el cumplimiento de este requisito deberá presentar junto con la propuesta económica certificación firmada por el representante legal en la cual manifieste contar con los equipos solicitados en el presente estudio previo.

9.4 EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia, de por lo menos haber ejecutado dos (02) contratos que tengan objeto igual o de la misma naturaleza del contrato a celebrar, pueden haber sido ejecutados con una entidad pública o con particulares y por lo menos un (01) contrato debe haber sido ejecutado en el departamento de Córdoba.

Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación y no debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

La experiencia se acreditará con **Dos (02) Certificados firmados por parte de la entidad donde el proponente contrató** (no anexe contrato, ni actas de liquidación, ni actas finales, etc, solo lo solicitado), el cual debe contener como mínimo los siguientes datos: Objeto, numero de contrato, valor, duración, fecha de inicio, fecha final y estado actual del contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta, la no presentación de las certificaciones será **CAUSAL DE RECHAZO** de la propuesta.

10 PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

10.1 LUGAR DE RECIBO DE LAS OFERTAS

Las propuestas deben ser colgadas en la Plataforma de SECOP II de Colombia Compra Eficiente en los plazos fijados en el cronograma del proceso en las fechas y horas establecidas.

No se recibirán ninguna oferta enviada por correo o cualquier medio telemático que no sea por la plataforma de SECOP II.

10.2 FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán presentar su propuesta debidamente suscrita por el proponente o representante legal para las personas jurídicas.

Esta contendrá la propuesta económica y los requisitos habilitantes debidamente rubricadas, foliadas y en idioma español; no deberán contener textos entre líneas, ni tachaduras salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán ir refrendadas con la firma del proponente al pie de estas. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.

La propuesta deberá identificarse de la siguiente manera:

INVITACIÓN PÚBLICA - MÍNIMA CUANTÍA No. _____
OBJETO: _____
PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Para este efecto, los proponentes indicarán en su oferta las especificaciones técnicas requeridas del objeto a contratar, plazos de ejecución y de validez de la oferta, valor, forma de pago, lugar de ejecución, compromisos u obligaciones contractuales y demás aspectos relevantes inherentes a la presente invitación y a la naturaleza del objeto contractual.

En todo caso los ofrecimientos deben respetar, cumplir y sujetarse a todos y cada uno de los puntos, requisitos y condiciones contenidos en el estudio previo, en la presente invitación, y sus anexos; condición que de no acreditarse constituye una causal de rechazo de la oferta.

En el presente proceso no se aceptan propuestas alternativas o parciales y solamente por la plataforma de SECOP II.

Las propuestas deberán permanecer vigentes por un periodo de 2 meses a partir de la fecha de cierre de la invitación. En caso de no expresar el término de validez de la oferta se entenderá como tal el establecido en este documento y se entiende que la oferta es irrevocable en los términos del articulo 846 del Código de Comercio.

El valor económico de la oferta deberá diligenciarse en el formato dispuesto para el efecto, de acuerdo con el ANEXO No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA de la presente invitación.

11 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA POR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS E INVITACIÓN PUBLICA	06 de junio de 2025	SECOP II
PLAZO PARA RECIBIR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y SOLICITAR LIMITACION A MIPYMES	09 de junio de 2025	SECOP II
PUBLICACIÓN EN SECOP II DE LA LIMITACION O NO A MIPYMES	10 de junio de 2025 hasta las 04:00 p.m.	SECOP II
PLAZO PARA RESPONDER OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS SI ES DEL CASO	10 de junio de 2025 hasta las 04:00 p.m.	SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS Y CIERRE.	12 de junio de 2025 hasta las 11:00 a.m.	SECOP II
VERIFICACIÓN DE LA OFERTA CON EL PRECIO MAS BAJO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME	13 de junio de 2025 hasta las 11:59 p.m.	SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN PARA OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES	13 de junio de 2025 hasta las 11:59 p.m.	SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS DE CARÁCTER HABILITANTE	16 de junio de 2025 hasta las 11:59 p.m.	SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN	17 de junio de 2025	SECOP II
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.	18 de junio de 2025	SECOP II

12 ADENDAS

Las modificaciones a la presente invitación se efectuarán a través de ADENDAS, las cuales se entienden incorporadas al original de la presente invitación, y se sujetaran a las siguientes reglas:

1. No se expedirán adendas dentro de un plazo menor a las 24 horas previas al cierre, exceptuando que se trate de adendas para prorrogar el plazo del cierre del proceso de selección del contratista iniciado.
2. Cuando se modifiquen los términos y fechas del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

13 EMPATE

ACTUACIÓN EN CASO DE EMPATE.
En el caso de haberse recibido más de una oferta de menor precio, iguales, se aplicará lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y se adjudicará a quien haya entregado primero en el tiempo la oferta entre los empatados.

14 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando se compruebe confabulación, entre los proponentes, que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
3. Se presente por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este pliego.
4. Cuando el proponente no acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema integral de Seguridad Social o con los aportes parafiscales y cajas de compensación familiar cuando así corresponda.
5. Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta, que pueda inducir a error, siempre y cuando tales documentos sean indispensables para comparar las propuestas.
6. Cuando la Contraloría General del Departamento de Córdoba, solicite que cualquiera de los requisitos o documentos sea aclarados o subsanados, si a ello hubiese lugar, y el proponente no lo haga dentro del término perentorio dado por

la Entidad de Control Departamental.

7. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Una persona que tenga calidad de socio de una persona jurídica no puede simultáneamente presentar propuesta separada.
8. Cuando la oferta sea enviada por correo o cualquier medio telemático que no sea por la plataforma de SECOP II de Colombia Compra eficiente.
9. Cuando se presenten diferencias, inexactitudes y discrepancias en la información suministrada en la propuesta económica, las cuales no le permitan a esta entidad realizar correcciones matemáticas de acuerdo a la normatividad vigente, por ser errores de fondo, información que es indispensable para comparar las propuestas.
10. Cuando presente ofertas parciales o alternativas.
11. Cuando esté incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para su comparación objetiva o, solicitada su aclaración, no se cumpla con los requisitos establecidos en la invitación.
12. Se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación pública.
13. Supere el valor del presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria pública.
14. No se allegue la documentación exigida en las condiciones técnicas mínimas exigidas.
15. Se presente condicionada.
16. Fije precios y condiciones artificialmente bajos. En este evento se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al competente contractual, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
17. Se formule a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución de éstos.
18. No se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto; o no se presente la carta o cuando el que la suscriba, no se encuentre debidamente autorizado para presentarla de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

15 ADJUDICACIÓN

La Contraloría General del Departamento de Córdoba adjudicará el contrato a quien presente la oferta más baja y que haya cumplido con los requisitos habilitantes establecidos en la presente Invitación Publica, de acuerdo con los criterios definidos en el decreto 1082 de 2015.

16 ADJUDICACIÓN CON OFERTA UNICA

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (01), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta cumpla con los requisitos habilitantes y se ajuste al precio oficial de la entidad, se adjudicará de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

17 DECLARATORIA DE DESIERTA

Cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación, se declara desierto el proceso y se procederá a invitar nuevamente.

18 GARANTÍAS

El contratista deberá constituir una póliza a favor de la Contraloria General del Departamento de Córdoba que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Por el término del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el término del contrato y tres (3) años más	5% del valor del contrato
CALIDAD DE BIENES	Por el término del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el término del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato

19 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta con el precio más bajo por la plataforma de SECOP II de Colombia compra eficiente, la cual contendrá los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado, en concordancia con lo dispuesto el Decreto 1082 DE 2015.

Se firma en montería a los cinco (05) días del mes de junio de 2025.

MÁXIMO BAENA LÓPEZ
Secretario General de Organismo de Control

Elaboro: Robin L.
Reviso: Máximo B.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Montería

REF: Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-009 de 2025

El suscrito actuando en representación de (o en nombre propio) presento ante la Contraloría General del Departamento de Córdoba, de acuerdo con las condiciones que se establecen de la presente selección de Mínima Cuantía, propuesta para contratar

_____.

Dejo constancia que:

Que conozco y acepto lo enunciado en las condiciones de la invitación pública.

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta o a quién representa.

Que ninguna otra persona distinta del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco y acepto los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta, indicados en la invitación y en el estudio previo.

Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a cumplir las obligaciones establecidas en la invitación y en la propuesta, a pagar los impuestos correspondientes, y en general a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización.

Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

Bajo la gravedad de juramento, declaro que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley, que impidan la participación del oferente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que conozco acepto y cumplo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la invitación

Que conozco y acepto el plazo y la forma de pago estipulada en la invitación

Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal_____ C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [de la (s)firma (s)]_____
Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 2

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

VALOR DE LOS BIENES $_____

VALOR DEL IVA $_____

VALOR DE LA OFERTA $_____

La oferta deberá incluir el valor correspondiente a todos los costos directos e indirectos, en que incurra el proponente dentro del proceso de selección y para la suscripción del contrato, su perfeccionamiento y legalización, incluyendo todos los Impuestos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VR. TOTAL, POR LA CANTIDAD REQUERIDA CON IVA
TOTAL PREVENTIVO POR UNA (01) RONDA:				
TOTAL PREVENTIVO POR DOS (02) RONDAS				
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
VALOR TOTAL DE LA OFERTA CON IVA:				

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal_____ C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [de la (s)firma (s)]_____
Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 3

SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Cordial saludo,

En virtud de los Artículos 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, solicito que el presente proceso de contratación Nº XXXXXXXX sea limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en _____

Anexo a la documentación necesaria para tal fin solicitado. (Certificado de cámara de comercio – certificado expedido por el revisor fiscal y/o contador que acredite el tamaño empresarial)

Muy respetuosamente,

Firma
(representante legal y el revisor fiscal, si aplica, o el contador)